



2011090137790

21/09/2011 - 12:40

Operador: ESALINAS

División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 21 de septiembre de 2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

**Ref.: Oficios Ordinarios N° 24239, N° 24240, N° 24241 y N°
24242, todos de fecha 16 de septiembre de 2011**

Estimado Señor:

De conformidad con lo ordenado por los Oficios Ordinarios N° 24239, N° 24240, N° 24.241 y N° 24242, todos de fecha 16 de septiembre de 2011, adjunto a la presente encontrará el complemento de la comunicación de toma de control de Compañía Sud Americana de Vapores S.A., en que se contienen las informaciones requeridas por los señalados Oficios Ordinarios.

Sin otro particular, le saludan atentamente,

Martín Rodríguez Guiraldes
Luis Fernando Antúnez Borjes
p.p. QUIÑENCO S.A.

Martín Rodríguez Guiraldes
Luis Fernando Antúnez Borjes
p.p. INMOBILIARIA NORTE VERDE S.A.

Martín Rodríguez Guiraldes
Luis Fernando Antúnez Borjes
P.P. INVERSIONES RÍO BRAVO S.A.

Juan Antonio Álvarez Avendaño
p.p. MARÍTIMA DE INVERSIONES S.A.

c.c. Sr. Hernán López Böhner, Intendente de Valores

COMPLEMENTO DE COMUNICACIÓN DE CONTROL

COMPAÑÍA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A. (Inscripción en el Registro de Valores n° 76)

Por QUIÑENCO S.A., INMOBILIARIA NORTE VERDE S.A. e INVERSIONES RÍO BRAVO S.A., y MARÍTIMA DE INVERSIONES S.A.

Mediante comunicación de fecha 12 de Septiembre de 2011 dirigida a la Superintendencia de Valores y Seguros (en adelante, la “SVS”) y a las Bolsas de Valores, se informó que con dicha fecha Quiñenco S.A. (en adelante “Quiñenco”), Inmobiliaria Norte Verde S.A. (en adelante “Norte Verde”) e Inversiones Río Bravo S.A. (en adelante “Río Bravo”, y en conjunto con Quiñenco y Norte Verde, el “Grupo Quiñenco”) por un lado, y, por el otro, Marítima de Inversiones S.A. (en adelante, “Marinsa”, y en conjunto con el Grupo Quiñenco, el “Grupo Controlador”), celebraron un pacto de accionistas sobre 1.175.988.498 acciones de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. (en adelante “CSAV” o la “Sociedad”), que representan el 41,2630% del capital suscrito de la sociedad.

De conformidad con lo ordenado por los Oficios Ordinarios n° 24.239, n° 24.240, n° 24.241 y n° 24.242 de la SVS, todos de fecha 16 de septiembre de 2011, el Grupo Controlador complementa la comunicación antes señalada con lo siguiente:

- 1. Materias de directorio o de juntas de accionistas que deben ser aprobadas con el voto conforme de al menos un director propuesto por el Grupo Quiñenco y un director propuesto por Marinsa, o con el voto concurrente de las acciones de CSAV de propiedad del Grupo Quiñenco y de las acciones de CSAV de propiedad de Marinsa:**
 - a. Aprobación y modificación del presupuesto anual de operación de la Sociedad;
 - b. Apertura o cierre de servicio de líneas de transporte marítimo de la Sociedad;
 - c. Aprobar el plan general de arriendos de buques;
 - d. Elección de director impar, en caso de haberlo (actualmente el Grupo Controlador ha elegido un número de directores par);
 - e. Elección y remoción del Gerente General Corporativo y del Gerente General de Contenedores;
 - f. Elección y remoción de cargos de la plana mayor de ejecutivos;

- g. Aprobar aumentos de capital de la Sociedad;
- h. Aprobar disminuciones de capital de la Sociedad;
- i. Adquisiciones o enajenaciones de activos significativas que no se hubieren ya identificado en el presupuesto anual, entendiéndose por significativas aquellas que, individualmente o en conjunto, superen los US\$40 millones, así como las enajenaciones comprendidas en el n° 9 del artículo 67 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas (en adelante, la “LSA”);
- j. Arriendos significativos de activos que no se hubieren ya identificado en el presupuesto anual, entendiéndose por significativos aquéllos arriendos cuyo valor presente, individualmente o en conjunto, superen los US\$40 millones;
- k. Incurrir en endeudamiento significativo, entendiéndose por significativo si, el resultado de la división de (i) la deuda financiera más el valor nominal de las obligaciones por leasing operativo de la Sociedad por (ii) deuda financiera más el valor nominal de las obligaciones por leasing operativo de la Sociedad más el patrimonio total de la Sociedad, es mayor o igual que 0,75 veces;
- l. Aprobar la política anual de cobertura de combustible, y otros riesgos propios del negocio;
- m. Modificación de los estatutos de la Sociedad, incluyendo, pero no limitado a, las materias indicadas en los n° 1, 2, 4, 7 y 8 del artículo 67 de la LSA;
- n. Ingresar a cualquier línea nueva de negocios;
- o. La constitución de filiales o coligadas de la Sociedad;
- p. La adquisición de una participación en una empresa que pase a ser una filial o coligada, o el acordar una asociación (*joint venture*), por un monto superior a US\$25 millones;
- q. Todas las decisiones relativas a la disolución, liquidación o quiebra de la Sociedad;
- r. Aprobar o cambiar la política de dividendos;
- s. Aprobar los estados financieros trimestrales, así como los estados financieros anuales auditados de la Sociedad;
- t. Aprobar transacciones con partes relacionadas de la Sociedad, entendiéndose por éstas las definidas en el artículo 146 de la LSA;

- u. Distribución de un monto de dividendos menor al 40% de las utilidades del ejercicio;
- v. Objetar, transigir o acordar cualquier asunto con cualquier autoridad gubernamental que se relacione con la imputación de conductas ilegales relevantes por parte de la Sociedad;
- w. Iniciar, desistirse o transigir un juicio por una cuantía superior a US\$25 millones;
- x. Delegación de cualesquiera poderes a cualquier órgano o persona que contravenga esta lista de materias fundamentales;
- y. Designación y remoción de auditores, así como cualquier cambio sustancial a los criterios contables aplicados por la Sociedad; y
- z. Las indicadas en los n° 11, 12, 14 y 15 del artículo 67 de la LSA.

2. Porcentaje de propiedad que poseen sobre CSAV cada uno de los miembros del controlador:

- a. Quiñenco es titular de un total de 202.926.403 acciones, equivalentes al 7,1203% del capital suscrito y pagado de CSAV;
- b. Norte Verde es titular de un total de 162.341.611 acciones, equivalentes al 5,6962% del capital suscrito y pagado de CSAV;
- c. Río Bravo es titular de un total de 222.726.235 acciones, equivalentes al 7,8150% del capital suscrito y pagado de CSAV; y
- d. Marinsa es titular de un total de 587.994.249 acciones, equivalentes al 20,6315% del capital suscrito y pagado de CSAV.

3. Participación del Grupo Controlador en la administración de CSAV:

Con fecha 8 de abril de 2011, la junta de accionistas de la Sociedad procedió a la elección del directorio de la misma para el periodo correspondiente a los próximos tres años, el cual quedó integrado por las siguientes personas: don Guillermo Luksic Craig, don Francisco Pérez Mackenna, don Gonzalo Menéndez Duque, don Juan Antonio Álvarez Avendaño, don Arturo Claro Fernández, don Baltazar Sánchez Guzmán, don Canio Corbo Lioi, don Domingo Cruzat Amunátegui, don Víctor Toledo Sandoval, don Luis Álvarez Marín y don Christoph Schiess Schmitz.

El Grupo Controlador eligió seis de los 11 directores, siendo los directores propuestos por el Grupo Quiñenco, don Guillermo Luksic Craig, don Francisco Pérez Mackenna y don Gonzalo Menéndez Duque, y los

directores propuestos por Marinsa, don Juan Antonio Álvarez Avendaño,
don Arturo Claro Fernández y don Baltazar Sánchez Guzmán.

Santiago, 21 de septiembre de 2011.